

MAT: APRUEBA BASES DE PUESTOS DE VENTAS
FESTIVAL AGUAS DEL BIOBIO 2025.-

NEGRETE, 27 DICIEMBRE DE 2024

DECRETO N° 627 /2024

VISTOS:

1. Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Ley N°1.263 de 1975, "Ley de Administración Financiera del Estado".
3. Decreto Alcaldicio N°505 de 13 de noviembre de 2024, que aprueba instrumento de planificación y presupuesto municipal, salud, educación y cementerio 2025 de la Municipalidad de Negrete.
4. Decreto Alcaldicio N°520, del 21 de noviembre de 2024, que aprueba el programa de la oficina de cultura 2025.
5. Decreto N°6.581, del 06 de diciembre del 2024 donde se declara asunción cargo de alcalde a Don Alfredo Peña Peña.
6. Y las facultades que me otorga la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La organización y ejecución de la actividad "FESTIVAL AGUAS DEL BIOBIO 2025", donde conlleva la ejecución de shows artísticos, culturales, los días 23-24 y 25 de Enero del 2025.
- b) Que existe la necesidad de generar procesos de convocatoria para la implementación de 35 puestos de comida, 20 de artesanía y 10 puestos food Truck, 06 de juegos inflables y 05 de cervezas.
- c) La organización y ejecución de la actividad "FESTIVAL AGUAS DEL BIOBIO 2025", donde conlleva la ejecución de dos shows artísticos, culturales, los días 23-24 y 25 de enero de 2025 en dependencias del sector ex Media Luna, ubicado en Ignacio Carrera Pinto SN.
- d) Difundir nuestra oferta gastronómica local, artesanal y de productos agrícolas de producción propia del sector para activar la economía de la comuna.
- e) Que, en consecuencia, de lo anterior, es menester aprobar dichas bases de puestos de comida, artesanías y food truck.

DECRETO

1. APRUÉBASE Las bases de puestos de comida, artesanía, de cervezas, productores de queso y miel, food truck, juegos inflables y parrillas de la actividad "FESTIVAL AGUAS DEL BIOBIO 2025", donde conlleva la ejecución de shows artísticos, culturales, los días 23-24 y 25 de enero del 2025 en dependencias del sector ex Media Luna, ubicado en Ignacio Carrera Pinto SN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CHRISTOPHER ARAVENA SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APP/CHAS/SLF/LAVETZ/GRO/lar
DISTRIBUCIÓN:

- Director Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Control
- Director de Administración y Finanzas
- Jefe contabilidad
- Oficina de partes



ALFREDO ALEJANDRO PEÑA PEÑA
ALCALDE

BASES PUESTOS DE VENTA DE FESTIVAL AGUAS DEL BIOBIO 2025

• De los Objetivos y fecha de realización

Ofrecer a la comunidad una oportunidad de preparar y vender diversos productos alimenticios, bebidas y artesanías, que permitan la generación de ingresos para las familias y grupos participantes. Esto, en el marco del FESTIVAL AGUAS DEL BIO BIO 2025, la que se llevará a cabo los días 23, 24 Y 25 de ENERO 2025.

Aumentar la actividad económica de la comuna, a través de la creación de espacios para la comercialización de productos, contribuyendo a su vez, a un mayor desarrollo del sector comercio y servicios turísticos.

• De los participantes

- a) Podrán participar artesanos, microempresarios gastronómicos, familias, personas naturales, agrupaciones sociales, etc., que deseen comercializar productos alimenticios y bebidas. Solo a personas y/o familias residentes en la comuna de Negrete, con Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)
- b) Las postulaciones podrán ser realizadas en forma individual o asociativa.
- c) La participación de organizaciones sociales, estará sujeta a la presentación por escrito, de una CARTA TIMBRADA Y FIRMADA POR LA DIRECTIVA, en la que se solicita participar del evento, como un medio para reunir fondos que favorezcan el logro de los fines de la Organización. Dicho documento deberá entregarse junto con el formulario de postulación.

• Del Retiro de Bases y Postulaciones

Las postulaciones se realizarán, en la Municipalidad de Negrete, Oficina de Partes, ubicada en calle Alberto Moller N° 293, desde el 30 de diciembre del 2024 y hasta el 07 de enero de 2025, de 8:30 a 14:00 horas. No aceptándose postulaciones fuera de plazo.

• De la selección de participantes

- a) La selección será realizada por la comisión organizadora, nombrada para el efecto, teniendo como criterio general, el seleccionar la venta de alimentos variados y complementarios, que en conjunto permitan realizar un evento de calidad y acorde a los requerimientos del público asistente. La nómina de seleccionados, será dada a conocer el día 13 de enero del 2025.
- b) Respecto de los puestos de comida, éstos podrán vender platos típicos de nuestro país, además de sopaipillas, empanadas, anticuchos, choripanes, jugos, bebidas, café, té, cervezas, navegado y terremotos, dulces chilenos y otras preparaciones acordes al contexto.
- c) Se evaluará para la selección el comportamiento de que hagan tenido en ferias, festivales o actividades anteriores (según corresponda).

- **Del pago de permisos y otras obligaciones**

- Los participantes seleccionados deberán confirmar su participación en el evento, pagando el derecho correspondiente en la oficina de Rentas y Patentes. Este derecho deberá ser pagado, a más tardar el día 16 de enero del 2025, exigiéndose el comprobante de pago, como requisito para disponer del espacio ferial. A su vez, se exceptuarán del pago de derecho municipal, sólo las organizaciones sociales, atendiendo a que no tienen fines de lucro.
- Los expositores deberán realizar las gestiones que se indiquen para obtener autorización del Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud, según corresponda, para comercializar los productos, pagando los valores que ellos establezcan, cumpliendo con la normativa pertinente. Para tal efecto, la comisión organizadora se encargará de asesorar a los expositores.
- Los valores a pagar por los 3 días serán los siguientes:
 - Puesto de comida sin parrilla adicional: \$50.000
 - Puesto de comida con parrilla adicional: \$70.000 (la parrilla debe ir junto al puesto de comida)
 - Food Truck: \$50.000
 - Puesto de Cerveza: \$80.000
 - Artesanía: \$25.000
 - Palomitas: \$20.000
 - Juegos Inflables: \$25.000
- Obligaciones de los puestos:
 - Puestos de Cerveza y Food Truck deben contar con agua potable para su funcionamiento.
 - Food Truck deben contar con generador propio, poseer declaración TE1 en Superintendencia de Electricidad SEC y Resolución Sanitaria.
 - Juegos Inflables deben contar con generador propio y solo está permitido un espacio de 8 mts por 8 mts.

- **De los stands y el recinto muestral**

- La distribución de stand será definida y asignada por la comisión organizadora del evento, estando ubicada en el sector EX MEDIA LUNA y parte de la calle IGNACIO CARRERA PINTO. Siendo el horario de desarrollo de la actividad la siguiente:
 - Día 23 de ENERO 18:00 hasta 02:00 horas.
 - Día 24 de ENERO 18:00 hasta 02:00 horas.
 - Día 25 de ENERO 18:00 hasta 02:00 horas.
- El horario de instalación de los puestos donde se necesite uso vehicular será el día 23 de ENERO desde 10:00 horas hasta las 15:00 horas, luego de eso cerrara el tránsito vehicular en el recinto ex media luna.
- El retiro de los puestos de comida y artesanía será al término del evento.
- El retiro de los Food Truck debe ser inmediato al término del evento el día 25 de enero, ya que se debe liberar la calle por el transito normal que habrá al día siguiente.

- e) La comisión organizadora entregará el espacio de venta a cada expositor, en los horarios y días que se indique en la reunión de coordinación general del evento, cuya fecha será comunicada oportunamente, debiendo el participante habilitar y ornamentar cada punto de venta, aplicando las indicaciones dadas por la organización.
- f) Será obligatorio para los participantes, asistir el día 16 de enero de 2025 (horario por confirmar), a la capacitación en la Casa de la Cultura de la municipalidad de Negrete, cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio ofrecido a los turistas y visitantes, comprometiéndose a aplicar lo aprendido.
- g) Cada participante deberá cuidar su presentación personal y la de su equipo de trabajo, así como la de los productos y su stand, contribuyendo a su vez, a la conservación del aseo del recinto muestral.
- h) Aquellos postulantes que sean aceptados oficialmente como participantes del evento y por diversas razones desistan de participar de éste, deberán informarlo oportunamente (a los menos 3 días hábiles antes del evento). No se hará devolución del cobro de los derechos.

Cláusula Final

Cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Organizadora y su fallo será irrevocable.

Debe quedar claro que la cantidad de puestos de comida y artesanías es limitada: 35 de comida, 20 de artesanía, 10 Food Truck, 05 de cervezas, 06 juegos inflables por lo que la Comisión Organizadora será quien seleccionará la cantidad de comerciantes acorde con la cantidad de puestos, y la variedad de oferta gastronómica que realicen.

- Resolverá la comisión evaluadora de los postulantes a los puestos de gastronomía y artesanía en base a su domicilio y al tramo del registro social de hogares.
- En caso de empate, se REVISARÁ EL INGRESO por oficina de partes.
- Los carros de comida o food truck deben realizar el llenado del formulario indicando los productos y las dimensiones de la estructura, además debe contar con agua potable, desagüe de aguas servidas y energía propia para su desarrollo en el evento.

Los locatarios estarán obligados a cumplir lo siguiente:

- Obligación de cumplir horario de abastecimiento de locales.
- Obligación de retiro de vehículos, la calidad de locatario no contempla estacionamiento.
- Obligación de cumplir puntualmente horario de apertura y cierre.
- Obligación de atender todos los días de funcionamiento.
- Obligación de mantener un buen comportamiento, buen trato y buena higiene.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA PUESTOS DE VENTA FESTIVAL AGUAS DEL BIOBIO 2025

- a) Podrán participar artesanos, microempresarios gastronómicos, familias, personas naturales, agrupaciones sociales, etc., que deseen comercializar productos alimenticios y bebidas, y/o otros. Solo a personas y/o familias residentes en la comuna de Negrete y preferentemente de la comuna de Negrete, con Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)
 - b) Las postulaciones podrán ser realizadas en forma individual o asociativa.
 - c) La participación de organizaciones sociales, estará sujeta a la presentación por escrito, de una carta timbrada y firmada por la directiva, en la que se solicita participar del evento, como un medio para reunir fondos que favorezcan el logro de los fines de la Organización. Dicho documento deberá entregarse junto con el formulario de postulación.

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO	

MARCAR CON UN X LA OPCIÓN

PUESTO DE COMIDA
PUESTO DE COMIDA Y PARRILLA
PUESTO ARTESANIA
PUESTO DE CERVEZA (CONTAR CON AGUA POTABLE)
JUEGOS INFLABLES (CONTAR CON GENERADOR)
FOOD TRUCK (CONTAR CON GENERADOR, AGUA POTABLE Y RESOLUCION SANITARIA)

DESCRIBA LOS PRODUCTOS QUE VA A VENDER

PRESENTA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (EX FICHA DE PROTECCION SOCIAL EN LA COMUNA)

Si **NO**

FIRMA Y TIMBRE